

**MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA
ACTIVIDADES SEGURIDAD CIUDADANA, APROBADO
POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°211/2017.**

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 302 /

COPIAPÓ, 31 AGO 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta FNDR N° 211 del 21 de junio de 2017; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°211 del 21 de junio de 2017 se aprobó el convenio de transferencia suscrito por las partes.

2.- Que, mediante presentación de fecha 30 de agosto de 2017, la presidenta de la Junta de Vecinos Villa Esperanza N°1 solicitó ajustar el monto del proyecto, reduciendo su monto a \$7.996.129.-

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** la modificación de Convenio de Transferencia de recursos sobre actividades de Seguridad Ciudadana, suscrito el 31 de agosto de marzo de 2017, y cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

JUNTA DE VECINOS VILLA ESPERANZA N°1

En Copiapó, a 31 de agosto de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, RUT 72.232.200-2**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.232.200-2 representado por la Intendente de la Región de Atacama, doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.644.190-3, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, **JUNTA DE VECINOS VILLA ESPERANZA N°1**, RUT 73.685.700-6 representada por presidenta doña **ANA CARRASCO ARANCIBIA**, cédula nacional de identidad N° 7.996.441-3, ambos domiciliados en Pasaje 3 N°2116, Villa Esperanza, comuna de Copiapó, quienes han convenido la siguiente modificación al convenio de transferencia:

PRIMERO: Antecedentes:

1.- Con fecha 02 de junio de 2017, las partes suscribieron un convenio de transferencia en el marco de los recursos contemplados en la glosa 02 N°2.1. de la ley de presupuesto vigente relativa a actividades de Seguridad Ciudadana, para el financiamiento de la siguiente iniciativa:

Nombre del proyecto
MAS PARTICIPACIÓN, MAS SEGURIDAD EN VILLA ESPERANZA 1

2.- Este convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N°211, del 21 de junio de 2017, del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Con fecha 30 de agosto de 2017, la Presidenta de la Junta de Vecinos, solicitó al Gobierno Regional ajustar el monto del proyecto mencionado, cuyo requerimiento es validado por el Memo N°686 del 31 de agosto de 2017 del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, quien además, informó que este ajuste no afecta los objetivos, actividades, ni beneficiarios del proyecto, resultando procedente su autorización.

SEGUNDO: Modificación del monto.

Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del convenio de transferencia de recursos de fecha 02 de junio de 2017, modificando su monto, de la siguiente manera:

Donde Dice:

Nombre de la Institución	Nombre del Proyecto	Monto \$
JUNTA DE VECINOS VILLA ESPERANZA 1	MAS PARTICIPACIÓN, MAS SEGURIDAD EN VILLA ESPERANZA 1	7.996.475.-

Debe Decir:

Nombre de la Institución	Nombre del Proyecto	Monto \$
JUNTA DE VECINOS VILLA ESPERANZA 1	MAS PARTICIPACIÓN, MAS SEGURIDAD EN VILLA ESPERANZA 1	7.996.129.-

TERCERO:

En todo lo no modificado en el presente acto sigue plenamente vigente las cláusulas del convenio de transferencia de recursos suscrito el 02 de junio de 2017, y aprobado mediante la Resolución Exenta FNDR N°211, del 21 de junio de 2017.

CUARTO: Personerías

La personería de doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICHA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendenta Regional, consta en el Decreto Supremo N° 1007 del 20 de julio de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

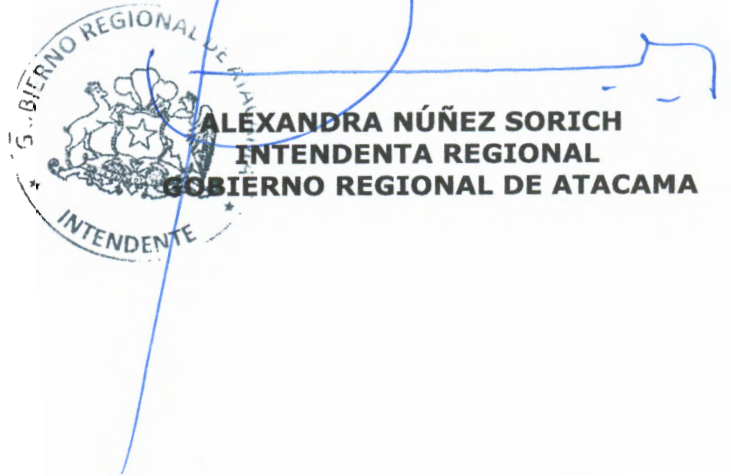
La Personería de la Institución **JUNTA DE VECINOS VILLA ESPERANZA N°1**, emana del certificado N°288 de fecha 24 de marzo de 2017, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Copiapó.

QUINTO: Ejemplares

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la modificación de monto que por este acto se viene aprobando no generará otros gastos que los aprobados originalmente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DISTRIBUCION

- 1.-Junta de Vecinos Villa Esperanza N°1
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.-Asesoría Jurídica
 - 6.-Oficina Partes
- ANS/NCA/WGZ/CZB/:zb

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "AN", is written over the distribution list.



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

JUNTA DE VECINOS VILLA ESPERANZA N°1

En Copiapó, a 31 de agosto de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, RUT 72.232.200-2**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.232.200-2 representado por la Intendente de la Región de Atacama, doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.644.190-3, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, **JUNTA DE VECINOS VILLA ESPERANZA N°1**, RUT 73.685.700-6 representada por presidenta doña **ANA CARRASCO ARANCIBIA**, cédula nacional de identidad N° 7.996.441-3, ambos domiciliados en Pasaje 3 N°2116, Villa Esperanza, comuna de Copiapó, quienes han convenido la siguiente modificación al convenio de transferencia:

PRIMERO: Antecedentes:

1.- Con fecha 02 de junio de 2017, las partes suscribieron un convenio de transferencia en el marco de los recursos contemplados en la glosa 02 N°2.1. de la ley de presupuesto vigente relativa a actividades de Seguridad Ciudadana, para el financiamiento de la siguiente iniciativa:

Nombre del proyecto
MAS PARTICIPACIÓN, MAS SEGURIDAD EN VILLA ESPERANZA 1

2.- Este convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N°211, del 21 de junio de 2017, del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Con fecha 30 de agosto de 2017, la Presidenta de la Junta de Vecinos, solicitó al Gobierno Regional ajustar el monto del proyecto mencionado, cuyo requerimiento es validado por el Memo N°686 del 31 de agosto de 2017 del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, quien además, informó que este ajuste no afecta los objetivos, actividades, ni beneficiarios del proyecto, resultando procedente su autorización.

SEGUNDO: Modificación del monto.

Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del convenio de transferencia de recursos de fecha 02 de junio de 2017, modificando su monto, de la siguiente manera:



Donde Dice:

Nombre de la Institución	Nombre del Proyecto	Monto \$
JUNTA DE VECINOS VILLA ESPERANZA 1	MAS PARTICIPACIÓN, MAS SEGURIDAD EN VILLA ESPERANZA 1	7.996.475.-

Debe Decir:

Nombre de la Institución	Nombre del Proyecto	Monto \$
JUNTA DE VECINOS VILLA ESPERANZA 1	MAS PARTICIPACIÓN, MAS SEGURIDAD EN VILLA ESPERANZA 1	7.996.129.-

TERCERO:

En todo lo no modificado en el presente acto sigue plenamente vigente las cláusulas del convenio de transferencia de recursos suscrito el 02 de junio de 2017, y aprobado mediante la Resolución Exenta FNDR N°211, del 21 de junio de 2017.

CUARTO: Personerías

La personería de doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICHA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 1007 del 20 de julio de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Personería de la Institución **JUNTA DE VECINOS VILLA ESPERANZA N°1**, emana del certificado N°288 de fecha 24 de marzo de 2017, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Copiapó.

QUINTO: Ejemplares

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

**ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA**

**ANA CARRASCO ARANCIBIA
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS VILLA ESPERANZA N°1**

**JUNTA DE VECINOS
VILLA ESPERANZA 1
Fdo. el 29 de Junio de 19
P.J. N° 105 - COPIAPO**

